

RESOLUCIÓN No. 1661
01 de diciembre de 2016
Por medio de la cual se autoriza el recaudo de gastos

El Rector de la Institución Universitaria - ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria - ITSA, es un establecimiento público de Educación Superior comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que las Secretarías de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, del Municipio de Soledad y de la Gobernación del Atlántico desde el año 2010 han otorgado resoluciones a la Institución Universitaria ITSA para ofertar y expedir certificaciones de Programas Técnicos Laborales.

Que en el Marco del Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, Modelo ITSA, dentro de las obligaciones de la Institución Universitaria ITSA, en los diferentes convenios administrativos con los entes territoriales se encuentra expedirle a los estudiantes que cumplan con los requisitos y evaluaciones exigidas en el Proyecto de Articulación Modelo ITSA, al finalizar el undécimo grado, Certificado de Técnico Laboral.

Que la Institución Universitaria ITSA, para otorgar los certificados de los Programas Técnicos Laborales en Agente de Call Center, Auxiliar de Manufactura e Higiene Laboral, Auxiliar de Manufactura y Prevención de Riesgos Laborales, Auxiliar de Procesos de Impresión y Artes Gráficas, Auxiliar de Producción y Manufactura, Auxiliar de Seguridad Ocupacional, Auxiliar de Soldadura, Auxiliar en Comercio Exterior, Instalación y Mantenimiento de Redes de Computadores, Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones, Instalaciones Eléctricas Residenciales, Mantenimiento de Equipos Electrónicos, Mantenimiento Electromecánico Industrial, Mercadeo y Ventas, Operador de Sistemas de Procesamiento de Imagen, Servicio de Habitación, Venta de Productos y Servicios, incurrirá en unos gastos administrativos.

Que la institución para cubrir los gastos antes mencionados, se hace necesario fijar a los estudiantes que participan en el proyecto una tarifa, por la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000) antes de la entrega de la certificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el recaudo de la tarifa a los estudiantes que participan en el Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, Modelo ITSA,

RESOLUCIÓN No. 1661
01 de diciembre de 2016
Por medio de la cual se autoriza el recaudo de gastos

la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000), para cubrir los gastos administrativos que genera el evento de la entrega de certificados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla al primer (01) día del mes de diciembre de 2016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector